



# SMA

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## **ANEXO: ACLARACIÓN DE ZONIFICACIÓN**

**NURIA POLLO Y EXPRESS NURIA**

**DFZ-2017-6214-XIII-NE-IA**

Con fecha 11 de octubre de 2017, se recibió en esta Superintendencia del Medio Ambiente el Ordinario N°5741 del 11 de octubre de 2017, de la SEREMI de Salud RM, en el cual se adjuntan las Fichas de Reporte Técnico de las mediciones realizadas a “Nuria Pollo y Express Nuria”. En dichas fichas, se determinó que el receptor se ubica en Zona A1 “Zona de Conservación Histórica – Micro Centro”, conforme al Plan Regulador Comunal de Santiago, la cual fue homologada como Zona II para efectos del D.S. N°38/11 MMA.

Sin embargo, en el análisis realizado a la documentación presente en el Plan Regulador Comunal de Santiago, se advirtió que dicha zona admite como usos permitidos vivienda, equipamiento, actividades productivas e infraestructura. Por lo tanto, según las instrucciones que dicta la Resolución Exenta N°491 del 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se concluye que la Zona A1 “Zona de Conservación Histórica” debe ser homologada a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.